

N/EXP.: 11999/2024

Anuncio

ASUNTO: proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones

El tribunal, en sesión celebrada el 21 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- De conformidad con las bases aprobadas mediante decreto nº 2024-3229, de 7 de junio de 2024 (BOP de Zamora nº 68, de 12 de junio de 2024), se viene desarrollando el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones.

2º.- En el marco del proceso selectivo anteriormente referido, el 26 de diciembre de 2024 tuvo el único ejercicio de la fase de oposición.

3º.- Con fecha de 7 de enero de 2025, el tribunal determinó las respuestas correctas del antedicho ejercicio, publicándose ese mismo día el pertinente anuncio donde se concedía un plazo de cinco (5) días para que los interesados pudieran formular alegaciones.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La puntuación del ejercicio seguirá las reglas establecidas en la base 2 de la pertinente convocatoria.

En este sentido, la puntuación máxima de la primera parte del ejercicio será de 10 puntos, estableciendo el tribunal, a la vista de las calificaciones del mismo y antes de conocer la identidad de los aspirantes, en 3 puntos la calificación mínima para superarlo.



Calificada la primera parte del ejercicio, se procederá a valorar la segunda parte únicamente respecto de aquellos aspirantes que superaron la primera parte.

La puntuación máxima de la segunda parte del ejercicio será de 10 puntos, estableciendo el tribunal, a la vista de las calificaciones del mismo y antes de conocer la identidad de los aspirantes, en 3 puntos la calificación mínima para superarlo.

II. Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadores tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).

III. A mayor abundamiento, debe remarcarse que la valoración las capacidades de los aspirantes está sujeta a la discrecionalidad técnica, que es una competencia exclusiva y excluyente de los órganos de selección, según reconoce tanto nuestro legislador [artículo 55.2.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público] como nuestra jurisprudencia (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988, 18 de enero de 1990 y de 14 de junio de 1991).

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer definitivamente las siguientes respuestas como correctas en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones:

Primera parte

Preguntas titulares

1 c	2 d	3 c	4 b	5 c	6 b	7 b	8 c	9 b	10 d
11 a	12 d	13 c	14 c	15 a	16 c	17 a	18 a	19 d	20 c
21 a	22 d	23 b	24 d	25 c	26 a	27 c	28 b	29 b	30 b



31 c	32 b	33 anulada	34 d	35 d	36 c	37 d	38 a	39 a	40 c
41 a	42 a	43 d	44 a	45 b	46 d	47 c	48 a	49 d	50 c
51 c	52 b	53 a	54 c	55 b	56 d	57 b	58 a	59 b	60 d

Preguntas de reserva

61 c	62 anulada	63 c	64 b	65 anulada	66 d
------	---------------	------	------	---------------	------

Segunda parte

Preguntas titulares

67 b	68 a	69 b	70 b	71 c	72 d	73 a	74 d	75 d	76 a
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Preguntas de reserva

77 a	78 b
------	------

Segundo.- Con respecto a la primera parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, establecer en 3 puntos la puntuación mínima para superarla.

Tercero.- Con respecto a la primera parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
BARREIROS DIEGO, PABLO	6,44
CARBALLEIRA RODRIGO, JOSÉ MANUEL	2,11
DÍEZ GARCÍA, LUCÍA	2,16
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	5,94
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	5,55
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	3,83
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	6,11
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	3,55
TERLEIRA FERNÁNDEZ, PAULA	2,22



VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO	3,50

Cuarto.- Con respecto a la segunda parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, establecer en 3 puntos la puntuación mínima para superarla.

Quinto.- Con respecto a la segunda parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
BARREIROS DIEGO, PABLO	4,66
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	6,66
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	4,00
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	6,00
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	5,33
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	3,00
VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO	2,33

Sexto.- Proponer a la Presidencia la lista de aspirantes que se relaciona seguidamente con el fin de formar una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	12,60
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	11,44
BARREIROS DIEGO, PABLO	11,00
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	9,83
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	9,55
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	6,55



Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

